INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 88/2021

"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS"

CONTRATO N° 588/2022

S & C INGENIERÍA S.R.L.

ID: 398.239

AÑO 2022

CONTRATO Nº 588/2022

CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA S & C INGENIERIA S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S & C INGENIERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80010569-9, domiciliada en la calle Avda. Rca. Argentina Nº 1926 C/ Eusebio Ayala (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Héctor Nicolás Acosta Saldivar**, con Cédula de Identidad Nº 4.270.244, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 27, de fecha 25 de setiembre de 2019, pasada ante la Escribana Patricia Oddone Recalde, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 081-021/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **398.239.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 88/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-008/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 081-021/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 954.880.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Monto Mínimo:	Gs. 477.440.000.- IVA Incluido.
Monto Máximo:	Gs. 954.880.000.- IVA Incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	46191602-9999	Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de tableros eléctricos del HC y CAA	Unidad	EVENTO	1	410.000	410.000
2	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de Tubo detector	Metros	EVENTO	1		656.000
2.1		Tubo detector	Metros	EVENTO	1	570.000	
2.2		Mano de obra	Metros	EVENTO	1	86.000	
3	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de Switch de Presión RELAY	Unidad	EVENTO	1		4.420.000
3.1		Switch de Presión RELAY	Unidad	EVENTO	1	4.230.000	
3.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	190.000	
4	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de Manómetro de Cilindro	Unidad	EVENTO	1		570.000
4.1		Manómetro de Cilindro	Unidad	EVENTO	1	475.000	
4.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	95.000	
5	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de módulo de control	Unidad	EVENTO	1		570.000
5.1		Módulo de control	Unidad	EVENTO	1	475.000	
5.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	95.000	
6	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de soportes	Unidad	EVENTO	1		836.000
6.1		Soportes	Unidad	EVENTO	1	760.000	
6.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	76.000	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Nicolás Acosta
S&C Ingeniería S.R.L

CONTRATO Nº 588/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
7	46191601-002	Servicio de recarga del Cilindro con agente extintor C6F12O (FK 5-1-12)	Kilogramos	EVENTO	1	3.538.000	3.538.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE N° 88/2021: Gs. 954.880.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **12 (doce) meses** a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Servicios.

Acta de Inicio de los Trabajos: El Acta de Inicio de los trabajos se emitirá a más tardar a los (5) días hábiles de la firma del Contrato, por el Dpto. de Prevención de Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento.

A partir del Acta de Inicio la firma adjudicada dispondrá de 10 días hábiles para culminar con el primer Mantenimiento Preventivo.

Informe Técnico: La firma adjudicada dispondrá de 10 días hábiles a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos para la presentación del Informe Técnico de necesidades de Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos de todos los sectores a intervenir. Dicho informe podrá presentarse de forma parcial debidamente numerado hasta llegar a la totalidad dentro del plazo establecido. El Informe Técnico deberá contar con la rúbrica del Técnico asignado por la firma adjudicada y el Departamento de Prevención de Incendios.

Las planillas de control de Mantenimiento Preventivo y Correctivo deberán tener especificadas la fecha en la cual se realizó el servicio.

Orden de Trabajo: La Orden de Trabajo se confeccionará a partir de la recepción del Informe Técnico, donde se especificará los trabajos a llevarse a cabo y el tiempo estimado de ejecución según la envergadura de las necesidades detalladas en el Informe Técnico, deberá contar con la rúbrica y sello del Departamento Prevención de Incendios.

Informe Técnico de Intervención: A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo la firma adjudicada deberá cumplir con los plazos que esta describa y al termino de los trabajos elaborar un Informe Técnico de los trabajos realizados con documentación fotográfica el cual deberá contar con la rúbrica y sello del Técnico asignado por la firma adjudicada y el Jefe de Departamento de Prevención de Incendios. El Informe Técnico de Intervención será requerido para la Recepción Provisoria Porcentual de los trabajos.

En el caso de presentarse la activación del equipo por un evento (durante una emergencia) el Departamento de Prevención de Incendios emitirá una Orden de trabajo para la verificación y puesta en funcionamiento del equipo afectado. La convocante emitirá un Acta de Recepción Provisoria Porcentual a los 60 días a ser contados desde la emisión de la Orden de trabajo y en adelante mensualmente según los trabajos realizados, lo cual habilitara la empresa a presentar la solicitud de pago de los trabajos certificados. El acta de recepción Definitiva será emitida una vez finalizado los últimos trabajos de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de los Equipos, posterior a la verificación de los trabajos realizados por parte del Departamento de Prevención de Incendios. La empresa adjudicada es la

Nicolás Acosta
S&C Ingeniería S.R.L.

responsable por el perfecto funcionamiento del Sistema de Extinción Automático en tableros eléctricos mientras dure el tiempo de garantía salvo uso indebido o violación, después de la entrega al instituto. En caso de mal funcionamiento y/o desperfecto del sistema (durante una emergencia) la empresa asumirá la responsabilidad que demande la normativa vigente, así como los daños ocasionados.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en forma conjunta con un personal designado por el Departamento de Prevención de Incendios y un representante de la empresa. Verificando el estado final de los equipos intervenidos.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 24 horas de todos los repuestos (Ítem 2 al 6), contados a partir de recibido la notificación.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 3 (tres) meses.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Mantenimiento - Dpto. de Prevención de Incendios.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Recepción Provisoria Porcentual, se confeccionara en cada certificación mensual, debidamente firmado por el representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios- Dirección de Mantenimiento.
6. Acta de Recepción Definitiva, se confeccionará al finalizar las obligaciones contractuales, debidamente firmado por el representante de la empresa adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios-Dirección de Mantenimiento.
7. Nota de remisión de los repuestos entregados, debidamente firmado por el jefe de Departamento de Prevención de Incendios
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bittar Araujo
Presidente

Nicolás Acosta
S&C Ingeniería S.R.L

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 1301802347.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: del ítem 2 al 6 será de 6 (seis) meses contados a partir de su instalación.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Nicolás Acosta S&C Ingeniería S.R.L.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ruiz Díaz Araújo Presidente Consejo de Administración

Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

Nicolás Acosta
S&C Ingeniería S.R.L

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villas López
Director
Dirección General de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-021/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2636/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 310/2022, de fecha 29 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMT/DPI/N° 09/2021, de fecha 03 de febrero de 2021, identificado como Expediente MEM-3944-2021-000005, el Departamento de Prevención de Incendios a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/ N° 643/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el referido llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398.239;

Que, por Memorando DOP/DTC/ N° 307/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que fue REPROGRAMADO en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", bajo

Resolución C.A. Página del IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398.239;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 364/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, y ampliada según Dictamen N° 69/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, se informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales;

Que, por Resolución C.A. N° 067-008/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 738/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000018543/2022, de fecha 18 de abril de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 51.000.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1534/2022, de fecha 18 de abril de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 398.239, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 8:31 horas del día 11 de julio de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido

Resolución C.A. página web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 398.239 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. S & C INGENIERÍA S.R.L. – RUC N° 80010569-9;
2. INTECH S.R.L. – RUC N° 80026795-8;

Que, según Acta de Apertura de fecha 13 de julio de 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:00 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS";

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, Estando presentes para el acto de apertura: Lic. Julián Morales Doncel, representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones, la Esc. Rosi Ani Vera representante de la Dirección Jurídica y los oferentes presentes;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. INTECH S.R.L.: RUC N° 80026795-8, e-mail: intechasu@gmail.com
2. S & C INGENIERÍA S.R.L.: RUC N° 80010569-9, e-mail: syc@ syc.com.py

Que, por Memorando de fecha 29 de julio de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 29 de julio de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los

Resolución C.A. - Página N° 3 IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública; con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", a la firma S & C INGENIERÍA S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas y legales, conforme al Anexo del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS", a la firma S & C INGENIERÍA S.R.L., conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectiva que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 081-021/2022

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscales correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO. PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE N° 88/2021 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS ELÉCTRICOS DEL IPS"

Monto Mínimo:	Gs. 477.440.000.- IVA incluido.
Monto Máximo:	Gs. 954.880.000.- IVA incluido.

S & C INGENIERÍA S.R.L. 588

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	46191602-9999	Mantenimiento preventivo del sistema de extinción de tableros eléctricos del HC y CAA	Unidad	EVENTO	1	410.000	410.000
2	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de Tubo detector	Metros	EVENTO	1		656.000
2.1		Tubo detector	Metros	EVENTO	1	570.000	
2.2		Mano de obra	Metros	EVENTO	1	86.000	
3	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de Switch de Presión RELAY	Unidad	EVENTO	1		4.420.000
3.1		Switch de Presión RELAY	Unidad	EVENTO	1	4.230.000	
3.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	190.000	
4	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de Manómetro de Cilindro	Unidad	EVENTO	1		570.000
4.1		Manómetro de Cilindro	Unidad	EVENTO	1	475.000	
4.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	95.000	
5	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de modulo de control	Unidad	EVENTO	1		570.000
5.1		Módulo de control	Unidad	EVENTO	1	475.000	

Resolución C.A. - Página Web IPS

Gabriela Sanguinetti
Abogada
Mat. C.S.J. N°46.324

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. JUAN MARIA CASTRO
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Prevención de Incendios
Arq. Laura Florentín
Asistencia Técnica

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	95.000	
6	46191602-9999	Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos a demanda de soportes	Unidad	EVENTO	1		836.000
6.1		Soportes	Unidad	EVENTO	1	760.000	
6.2		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	76.000	
7	46191601-002	Servicio de recarga del Cilindro con agente extintor C6F12O (FK 5-1-12)	Kilogramos	EVENTO	1	3.538.000	3.538.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE N° 88/2021: Gs. 954.880.000.- (Guaraníes novecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido.

Gabriela Samaniego
Abogada
Mat. C.S.J. N°46.324

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Prevención de Incendios
Arq. Laura Florentín
Asistencia Técnica

Resolución N.- Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 18.04.2022
Hora: 15:11:47

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 1534/2022
Fecha de Emisión 18.04.2022
Descripción LPN N° 88/21, CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCION AUTOMATICA EN TABLERO ELECTRICO DEL IPS

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 398239

Modalidad LPN N° 88/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G243	30	1	99	1	MANT Y REP MENORES DE MAQ, EQUIP Y MUEBLES OFICINA	20.000.000.000	20.000.000.000	7.519.344.903	0	51.000.000	4.391.218.156	4.442.218.156	8.038.436.941

Total PAC 51.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barcirola Rojas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerente Administrativo y Financiero

Firma del Responsable de la UAF

Asunción, 27 de diciembre de 2022

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones

REF: LPN SBE Nº 88/2021 - ID Nº 398.239

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con referencia la nota recibida con relación al llamado **LPN SBE 88/21 "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN TABLEROS DEL IPS" ID Nº 398.239**, en la cual nos solicitan los siguientes documentos, los cuales adjuntamos a esta nota:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; VENCIDO
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; VENCIDO
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria;
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular nos despedimos saludándoles atentamente.

Nicolás Acosta
S&C Ingeniería S.R.L

NICOLAS ACOSTA
REPRESENTANTE S&C INGENIERIA S.R.L

Oficina Asunción
Avda. Rca. Argentina 1926 c/ Avda. E. Ayala
Tel./Fax: (021) 601 754
Celular: (0981) 412 086
E-mail: syc@syc.com.py

Oficina Ciudad del Este
Avda. Vicente A. Matiauda 617
Tel./Fax: (061) 508 590

Certificado de Anotaciones Personales

S Y C INGENIERIA S.R.L.-

Número Documento: 80010569-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1919333.-

Nº Entrada: 12584570 **Fecha entrada:** 27/12/2022 10:33:49 **Fecha proceso:** 28/12/2022 09:32:26 **Nº Liquidación:** 35440604T

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE **Registro/Matricula:** 994

Certificado de Quiebras en línea

S Y C INGENIERIA S.R.L.-

Número Documento: 80010569-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-69389.-

---

Nº Entrada: 12584576 **Fecha entrada:** 27/12/2022 10:34:32 **Fecha proceso:** 28/12/2022 07:57:45 **Nº Liquidación:** 35440635A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE **Registro/Matricula:** 994

Lote 4180089159 , Cons.: 17

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270146650846

FECHA 15/12/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010569	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	S & C INGENIERIA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/01/2023 NÚMERO DE CONTROL : 914E08BE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180010569914E08BE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1477640

NRO. CERTIFICADO: 365975

FECHA EMISION: 14-12-2022

VENCIMIENTO: 14-01-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010569

Nro. Certificado: 365975

Razon Social: S & C INGENIERIA SRL

Actividad(es): INSTALACIONES ELECTRICAS
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Fecha de Inscripcion: 17-11-1994

Cantidad de Asegurados: 57

Nro. Patronal(es): 0505-82-1135 - 0002-82-1549 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 36137

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**33663**
RUC	80010569-9
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-1549
RAZÓN SOCIAL	S & C INGENIERIA SRL
NOMBRE FANTASÍA	S & C INGENIERIA SRL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ING.EN SIST.DE SEG.-VENTA DE SIST DE SEG.Y CONTROL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	SAN RAFAEL Nº 450
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1997-12-03**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-12-06**
FECHA. DE VTO.	**2023-03-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 06.12.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ESCRIBANÍA

Oddone Recalde

Patricia Raquel Oddone Recalde

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos Nº 994

Escritura de: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA S & C INGE[illegible] S.R.L. A FAVOR DE HECTOR NICOLAS ACOSTA SALDIVAR

No.: 27 Folio: 62 y sgte. Fecha: 25/09/2019

Protocolo: COMERCIAL "B" Testimonio: PRIMERO

Del Maestro 2770 c/ Denis Roa Tel.: 611 075 - Cel. 0981 402 229
E-mail: patriciaoddone@hotmail.com - Asunción, Paraguay

SERIE DJ Nº 11719053

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "S & C INGENIERÍA" S.R.L. A FAVOR DE HÉCTOR NICOLÁS ACOSTA SALDIVAR.********

NÚMERO VEINTISIETE (27): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTICINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE ante mí, **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE,** Escribana Pública Titular del Registro N° 994 para esta capital y R.U.C. N° 825.538-5, comparece **El señor EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO,** acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 1.477.640, argentino, soltero, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la Avda República Argentina 1.926 casi Avda Eusebio Ayala, Ciudad de Asunción.- El compareciente es mayor de edad, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábil, doy fe.- **El Ing. EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO,** concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"S & C INGENIERÍA" S.R.L.,** en su carácter de SOCIO GERENTE de la misma, facultado por el Estatuto Social para la formalización de actos de esta naturaleza.- **Y EDUARDO RAMÓN ROMERO MALDONADO por la representación invocada, dice:** Que confiere **PODER ESPECIAL a favor de HÉCTOR NICOLÁS ACOSTA SALDIVAR,** con C.I. N° Nº 4.270.244, para que el mismo en nombre y representación de **la Firma "S & C INGENIERÍA" S.R.L.** se presente a Llamados; Licitaciones; Concursos o Llamados de Precios; Concursos Limitados de Precios, o Llamados a Ofertas; Contrataciones Directas o Contrataciones Directas por Excepción; ya sean Públicas o Privadas; Nacionales o Internacionales.- Asimismo presente Ofertas a Instituciones Públicas y Privadas, Entes Autónomos y Autárquicos, Concurso de Precios, ofertas y Compras Directas.- **A tal efecto faculta** a su Mandatario a realizar los siguientes actos: presentarse ante las autoridades pertinentes con escritos, documentos, ofertas, precalificaciones técnicas, presupuestos, pliegos de base y condiciones y cálculos.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

SERIE DJ

Nº 11719054

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

"S & C INGENIERIA" S.R.L., posee **RUC 80010569-9** y fue **constituida** por Escritura Pública Nº 07 del 11/02/1994, pasada ante la Escribana Pública Celia Acosta de Beckelmann, inscripta en la D.G.R.P., Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 336 y al fl. 6.672 y sgtes, Serie "A", en fecha 18/05/2001.- Y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 187 Serie "D" Folio 967 y siguientes, Sección Contratos en fecha 24/02/1994.- **Posteriormente** su Estatuto fue modificado: **1)** Por Cesión de Cuotas de Capital Social, por Escritura Pública Nº 108, del 03/06/1996, pasada ante el Escribano Público Rafael Eugenio Prado Florentín, inscripta en la D.G.R.P., Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 312, folio 2793 Serie "C", el 30/05/2001.- Y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 399, Serie "C", fl 3850 y sgtes. Sección contratos, en fecha 29/08/1996, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6° Turno Dra. Valentina Núñez.- Scría Alejandro Sosa; según A.I. Nº 1.072, de fecha 23/08/1996.- **2)** Por Aumento de Capital, por Escritura Pública N° 122 del 05/09/2011, pasada ante la Escribana Pública María Emilia Báez Delvalle.- Inscripta en la D.G.R.P., Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 526, fl 5724, serie E, el 22/09/2011. Y en Registro Público de Comercio Registro de Contratos, bajo el N° 773, Serie "A", fl 6548, el 22/09/2011, ambas con reingreso el 18/10/2011.- Fotocopia del Estatuto Social y sus modificaciones dejo agregadas al Protocolo, a las que me remito, conforme a derecho.- LEÍDA por mí la escritura al compareciente y luego de comunicarle el derecho que le asiste de realizar las rectificaciones que creyere oportunas, el mismo manifiesta su conformidad y aceptación, se ratifica y la otorga firmando ante mí de todo lo cual y de haber recibido personalmente su declaración de voluntad para la formalización de esta escritura doy fe.- FIRMADO: EDUARDO RAMON ROMERO MALDONADO.- Ante mí: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.- Escribana Pública.- Están mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 6514982.- Serie BK.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

Suscribir Cartas de Presentación de Ofertas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras ofertas, asistir a la apertura de sobres; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar los que se formulen en contra de la firma de su representación, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, firmar contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados legalmente sean exigibles en razón de la precalificación o adjudicación u operación que se trate, pedir inscripciones, legalizaciones, registro de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos.- Presentar Protestas, Denuncias, Advenimientos, Mediaciones, Arbitrajes, representar en Sumarios, Investigaciones de Oficio e Investigaciones Preliminares y en todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y 3439/07, Decretos Reglamentarios pertinentes, así como los procedimientos establecidos vía Resolución por la DNCP, así como Demandas en lo Contencioso Administrativo y recurrir ante la Corte Suprema de Justicia.- Presentar antecedentes, requerir, alegar o firmar lo que conviniere, prestar declaraciones y esclarecimientos de datos, satisfacer y cumplir con las exigencias requeridas, firmar actos y contratos y demás instrumentos públicos y privados, y por último realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente, mandato.- En caso de ser precalificada y adjudicada la sociedad quedan autorizados suficientemente para suscribir el contrato con las instituciones correspondientes, siempre de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales, quedando plenamente facultado a firmar en nombre de la Sociedad: notas, cartas, declaraciones juradas, documentos, acuerdos de partición conjunta con otras empresas y cualquier documento referente a las precalificaciones de firmas, formalizar la temporaria de Empresas si fuere necesario y firmar las ofertas y los contratos para los trabajos correspondientes.- **La Firma**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6514982

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 27.-

folio 62 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 994.-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por N.P. PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS.-

a los 25.- días del mes

de SEPTIEMBRE del año. 2.019.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE

CON...///...